

## **Gobierno del Estado de Puebla**

### **Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-21000-19-1598-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1598

#### ***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos por medio del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, así como de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,844,252.2
Muestra Auditada	5,844,252.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2023, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Puebla por 5,844,252.2 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

### **Antecedentes**

Como parte del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo, se integraron cinco fondos para ser distribuidos a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho.

En el artículo 36 de la LCF se establece que el FORTAMUN se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, del 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción será del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2023 el recurso de este fondo se destinó a 2,454 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas y, a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y las alcaldías.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa con el número de habitantes que tenga cada una de éstas, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios, con el mismo criterio.

En el caso de las alcaldías de la Ciudad de México (CDMX) se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado de conformidad con el criterio del factor

de población residente y el 25.0% con el factor de población flotante<sup>1</sup>, con base en las cifras publicadas por el INEGI.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 15.1%<sup>2</sup> de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite que los municipios dispongan de mejores condiciones y capacidades para atender sus funciones y atribuciones.

Los recursos del fondo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la LCF, se deben destinar a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implican la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

En 2023, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 113,849,845.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 14.0% en términos reales, respecto de su monto en 2022. Ese monto representó el 12.3% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2023, ascendió a 924,331,682.4 miles de pesos. En el periodo de 2000 a 2023, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 8.8% en términos nominales y del 3.6% en términos reales.

La Federación entrega a las secretarías de finanzas, o su equivalente en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

Bajo ese panorama, la relevancia del FORTAMUN radica en que fortalece las haciendas públicas locales; por ello, para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos, para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

---

<sup>1</sup> La población flotante es la población que utiliza un territorio, pero cuyo lugar de residencia habitual es otro (Garrocho, 2011).

<sup>2</sup> Este valor se determinó con la información de la actualización de cifras definitivas para el ejercicio 2022 del INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales, que contempla la información de 2,385 gobiernos municipales y no considera los ingresos de la Ciudad de México.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2023 consideró una auditoría a la SHCP, como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

### **Resultados**

#### **Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa**

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, se verificó que la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva para la recepción y el manejo de los recursos del FORTAMUN, la cual fue notificada a la SHCP, y en la que la Federación le transfirió mensualmente, en 2023, de enero a diciembre 487,021.0 miles de pesos, para sumar un total anual de 5,844,252.2 miles de pesos, cifra que se corresponde con la reportada en la Cuenta Pública 2023 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Sin embargo, se identificó que los recursos transferidos por la Federación, en la cuenta notificada por la entidad fiscalizada para su administración, se traspasaron mensualmente a una cuenta de inversión en la que el Gobierno del Estado de Puebla administra recursos de diversas fuentes de financiamiento, los cuales se reintegraban al quinto día con los rendimientos financieros que se generaron por 4,809.9 miles de pesos, conforme a lo siguiente:

TRASPASOS A OTRAS CUENTAS Y REINTEGROS A LA CUENTA BANCARIA DEL FORTAMUN  
AL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Mes	Transferencia mensual a la cuenta de inversión <sup>1/</sup>	Intereses generados en la Cuenta de Inversión	Recursos reintegrados a la cuenta bancaria del FORTAMUN
Enero	487,021.0		487,021.0
Febrero	487,021.0	426.2	487,447.2
Marzo	487,021.0	365.3	487,386.3
Abril	487,021.0	541.2	487,562.2
Mayo	487,021.0	365.4	487,386.4
Junio	487,021.0	405.9	487,426.9
Julio	487,021.0	270.6	487,291.6
Agosto	487,021.0	405.9	487,427.0
Septiembre	487,021.0	405.9	487,426.9
Octubre	487,021.0	270.6	487,291.6
Noviembre	487,021.0	473.5	487,494.6
Diciembre	487,021.0	879.4	487,900.4
Total	5,844,252.2	4,809.9	5,849,062.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta y las pólizas contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

1/ Corresponde al importe que fue transferido por la Federación en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN

NOTA: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SFP-OICSPF.DQD/10C.9/26.2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### Distribución de los recursos del FORTAMUN

2. En 2023, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla realizó el cálculo para la distribución de los recursos del FORTAMUN por 5,844,252.2 miles de pesos y de los intereses generados en las cuentas bancarias productivas, entre los 217 municipios de la entidad, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

### Transferencia y control de los recursos

3. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria del FORTAMUN, las pólizas contables y los comprobantes de pago electrónicos proporcionados por la entidad fiscalizada, se verificó que, en 2023, se transfirieron 5,844,252.2 miles de pesos del FORTAMUN a los 217 municipios de la entidad federativa, en las cuentas bancarias que fueron notificadas para tal efecto.

Adicionalmente, de enero a diciembre se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo por 730.1 miles de pesos, los cuales, sumados a los 4,809.9 miles de pesos generados en la cuenta de inversión, se pagaron a los municipios conforme a lo siguiente:

RENDIMIENTOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS A LOS MUNICIPIOS DE PUEBLA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Mes	Cuenta Administradora	Cuenta de Inversión	Intereses Generados
Enero	34.2		34.2
Febrero	41.7	426.2	467.9
Marzo	36.4	365.3	401.7
Abril	183.4	541.2	724.6
Mayo	73.5	365.4	438.9
Junio	36.3	405.9	442.2
Julio	109.0	270.6	379.6
Agosto	36.3	405.9	442.2
Septiembre	71.9	405.9	477.8
Octubre	71.9	270.6	342.5
Noviembre	35.5	473.5	509.0
Diciembre		879.4	879.4
Total	730.1	4,809.9	5,540.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta y las pólizas contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

Sin embargo, 974,042.0 miles de pesos se transfirieron a los 217 municipios en un plazo posterior al establecido en la normativa, los cuales generaron rendimientos financieros por 69.2 miles de pesos que debieron pagarse a los municipios conforme a continuación se presenta:

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA  
RETRASOS EN LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Mes	Transferencia Mensual	Fecha de Transferencia al Estado	Fecha Límite de Pago	Fecha de Pago a los Municipios	Días de retraso	Rendimientos Financieros Generados
Enero	487,021.0	31/01/2023	07/02/2023	08/02/2023	1	33.7
Octubre	487,021.0	31/10/2023	07/11/2023	08/11/2023	1	35.5
Total	974,042.0				2	69.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta y las pólizas contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

También se verificó que no se aplicaron deducciones con cargo a los recursos del fondo.

El 31 de enero de 2024 se canceló la cuenta bancaria que se notificó a la SHCP para la administración de los recursos del FORTAMUN.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, aclaró que, conforme a lo dispuesto en las DISPOSICIONES de carácter general que señalan los días del año 2023 en que las entidades financieras sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones, como consecuencia, los días 6 de febrero de 2023 y 2 de noviembre de 2023, fueron inhábiles para realizar las operaciones y servicios prestados por las entidades financieras, con lo que se solventa lo observado.

#### **Transparencia en la distribución de los recursos**

4. Con la revisión del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Puebla<sup>3</sup>, se verificó que, el 31 de enero de 2023, la entidad fiscalizada publicó en el Periódico Oficial de la entidad los acuerdos siguientes:

- ACUERDO del Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que hace del conocimiento de los Gobiernos Municipales el calendario mensual de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2023: contiene los montos por distribuirse mensualmente entre los municipios del estado, los cuales se correspondieron con los que efectivamente les fueron pagados.
- ACUERDO del Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que establece y da a conocer el Calendario de Fechas en que se ministrarán mensualmente a los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, los recursos de los Fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), y para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el Ejercicio Fiscal 2023, correspondientes al Ramo General 33, "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

---

<sup>3</sup><https://spf.puebla.gob.mx/participaciones-a-municipios/recursos-a-municipios-via-ramo-28-entregados/itemlist/category/142-ejercicio-2023>.

Asimismo, el 8 de marzo de 2023, presentó en el periódico del estado la FE de erratas a este acuerdo, por medio de los cuales dio a conocer el calendario de pagos a los municipios de los recursos del fondo.

- ACUERDO del Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que establece la metodología, fórmula, distribución y lineamientos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el Ejercicio Fiscal 2023: contiene la fórmula de distribución y la metodología empleada en la distribución de los recursos del fondo.

### **Fortalezas y áreas de mejora**

5. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN entre los municipios de la entidad federativa; el pago del recurso; la difusión de la información correspondiente; y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

#### **FORTALEZAS**

El Gobierno del Estado de Puebla, dispone de las áreas administrativas, adscritas a la Secretaría de Planeación y Finanzas, encargadas del proceso de distribución y transferencia del FORTAMUN, las cuales disponen del personal y la infraestructura necesarias para cumplir con sus atribuciones en el plazo establecido en la normativa.

#### **Distribución de los recursos del FORTAMUN**

- La entidad fiscalizada dispone de mecanismos adecuados y suficientes para garantizar que la distribución de los recursos se realice de manera adecuada, ya que el coeficiente de distribución del fondo se determinó de acuerdo con el criterio establecido en la normativa; asimismo, la información utilizada para el cálculo de la variable fue la correcta.

#### **Transferencia y control de los recursos**

- Se dispuso del alta de las cuentas bancarias notificadas por los municipios al Gobierno del Estado de Puebla para la transferencia de los recursos del FORTAMUN.
- El Gobierno del Estado de Puebla dispuso de controles suficientes para garantizar que los recursos del FORTAMUN fueran transferidos en las cuentas bancarias específicas notificadas por los municipios.



### **Transparencia en la distribución de los recursos**

- Los acuerdos mediante los que se dieron a conocer el calendario, distribución y los recursos del FORTAMUN, se publicaron en el plazo y con los elementos establecidos por la normativa.

### **ÁREAS DE MEJORA**

#### **Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa**

- La entidad fiscalizada traspasó los recursos del FORTAMUN a una cuenta bancaria de inversión en la que administra recursos de otras fuentes de financiamiento, los cuales devolvió a la cuenta bancaria específica del fondo con los rendimientos financieros correspondientes.

#### **Transferencia y control de los recursos**

- El Gobierno del Estado transfirió a los municipios los recursos del FORTAMUN de enero a diciembre de 2023; sin embargo, se identificaron atrasos en la ministración de esos recursos en enero y octubre.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó los oficios de instrucción para atender las áreas de mejora detectadas, asimismo, remitió la documentación soporte que acredita la implementación de los mecanismos aplicados para evitar su reincidencia, con lo que se solventa lo observado.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Puebla distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 5,844,252.2 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Puebla dispone, en general, de mecanismos adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa en la distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN a los municipios.

Al respecto, la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta productiva para la administración de los recursos del fondo; también, se pagaron, los recursos del fondo y sus rendimientos financieros a los municipios de la entidad y se realizaron las publicaciones con la información del fondo solicitada por la normativa.

No obstante, se identificó que la cuenta bancaria utilizada para administrar los recursos del fondo no fue específica, debido a que se realizaron traspasos mensuales a una cuenta que disponía recursos de otras fuentes de financiamiento.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla realizó una gestión adecuada de la distribución y ministración de los recursos del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



Secretaría de la  
Función Pública  
Gobierno de Puebla



"2024, año del Libro y la Lectura".

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA  
COORDINACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA Y VALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
Oficio No. SFPpue/SCA/CGAEGP/039/2024  
ASUNTO: Se envía atención a las Cédulas de Resultados Finales de la auditoría 1598  
FORTAMUNDF CP 2023  
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 16 de agosto de 2024  
No. de Expediente Archivístico: SFP.SCA.CGAEGP.DACP/55.9/03/2024

CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES  
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 113 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo primero, 83 párrafo primero y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 18, 24, 30 fracciones V, XII y XVIII, 31 fracción IV y 35 fracciones I, V, VI, VII, VIII XVI, XLI y XLIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5 fracción II.1.2, 7 fracción III, 8, 15 fracciones II, III, VI, XII, XV, XVII y 18 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en atención a su oficio número DGEGF/279/2024, de fecha 30 de julio del año en curso, dirigido al Mtro. Juan Carlos Moreno Valle Abdala, Titular de esta Secretaría, mediante el cual notificó la reunión virtual para la presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivadas de la auditoría número 1598 con título "*Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal* practicada por medios electrónicos, correspondiente a la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, me permito enviar a Usted a través de la Plataforma Buzón Digital ASF la información y documentación remitida mediante el oficio número DC-SA-1465/2024, de fecha 15 de agosto del presente año, signado por el Director de Contabilidad de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con el cual atiende las Cédulas de Resultados para Revisiones por Medios Electrónicos, conteniendo los Numerales 1, 3 y 5 y Procedimientos números 1.1, 3.1, 3.2 y 5.1.

Asimismo, se remite el Memorandum SFPpue/CGOVC.OICSPF.DQD/0015/2024, del día 9 del presente mes y año, signado por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Planeación y Finanzas, que contiene la Radicación de los resultados 1 y 3, procedimientos 1.1 y 3.1 y 3.2, de las Cédulas de Resultados Finales.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FEDERICO BENAVIDES ÁLVAREZ  
COORDINADOR GENERAL DE AUDITORÍA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA





Secretaría de la  
Función Pública  
Gobierno de Puebla



"2024, año del Libro y la Lectura".

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA  
COORDINACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA Y VALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
Oficio No. SFPPue/SCA/CGAEGP/048/2024  
ASUNTO: Se envía documentación complementaria a las Cédulas de Resultados Finales de la auditoría 1598 FORTAMUNDF CP 2023  
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 3 de agosto de 2024  
No. de Expediente Archivístico: SFP.SCA.CGAECP.DACP/55.9/03/2024

CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES  
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 113 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo primero, 83 párrafo primero y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 18, 24, 30 fracciones V, XII y XVIII, 31 fracción IV y 35 fracciones I, V, VI, VII, VIII XVI, XXI y XLIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5 fracción II.1.2, 7 fracción III, 8, 15 fracciones II, III, VI, XII, XV, XVII y 18 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en atención al Acta número 2023\_1598\_APRFOP\_002 realizada por Medios Electrónicos de fecha 16 de agosto del año en curso, referente a la Auditoría número 1598 con título "Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" que se practicó por medios electrónicos, de la Cuenta Pública 2023.

Al respecto, me permito enviar a Usted a través de la Plataforma Buzón Digital ASF oficio número DC-SA-1527/2024, de fecha 2 de septiembre de 2024, firmado por el Director de Contabilidad de la Secretaría de Planeación y Finanzas, mediante el cual se atiende el Numeral 5, Procedimiento 5.1 de las Cédulas de Resultados Finales para Revisiones por Medios Electrónicos.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FEDERICO BENAVIDES ÁLVAREZ  
COORDINADOR GENERAL DE AUDITORÍA Y  
EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023.

#### **1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa**

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en una cuenta bancaria específica y productiva. Revisar que el total transferido se correspondió con la cifra publicada por la SHCP.

#### **2. Distribución de los recursos del FORTAMUN**

Verificar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

#### **3. Transferencia y control de los recursos**

Verificar que el Gobierno estatal entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FORTAMUN, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Acreditar, de conformidad con los plazos previstos en la normativa, que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración del FORTAMUN.

Constatar que las deducciones de los recursos del FORTAMUN, correspondientes a los municipios, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

#### **4. Transparencia en la distribución de los recursos**

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, con las características establecidas en la normativa, a más tardar el 31 de enero de 2023, la distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones. Además, constatar que existe congruencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios.

#### **5. Fortalezas y áreas de mejora**

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno del estado respecto de los procedimientos anteriores, así como la existencia de áreas responsables de su implementación, con sus respectivos manuales o documentos análogos.

##### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.